



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de los estatutos y del acta de constitución de la asociación empresarial denominada "Asociación Empresarial de Tintorerías y Lavanderías de Extremadura", en siglas ATINTOLEX, con número de depósito 81100040. (2023060028)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que,

El día 1 de diciembre de 2022 fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la entidad denominada "Asociación Empresarial de Tintorerías y Lavanderías de Extremadura", en siglas ATINTOLEX, a cuyo expediente ha correspondido como número de depósito el 81100040. Esta asociación empresarial sitúa su domicilio en la plaza del Rastro, n.º 10, de 06800 Mérida (Badajoz) y tiene como ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Extremadura y como ámbito funcional integrará a empresas dadas de alta en algunos de los epígrafes del impuesto de actividades económicas que recoja las actividades de tintorerías y/o lavanderías y estén interesados en los fines de la asociación.

La solicitud de depósito fue formulada por D.a Antonia Campos Sayago, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/000131. Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 05/12/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada satisfactoriamente el día 16/12/2022, con registro de entrada 81/2022/000133.

Los estatutos y el acta de constitución (de fecha 22 de febrero de 2022) están suscritos por D. José Carlos Campos Crespo y por la representación legal de las empresas Tintorería Moderna, CB, Paula Álvarez Horta, CB y Tintorería Guerrero Campos, SL, todos ellos en calidad de promotores de la asociación empresarial.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación empresarial referida.



Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el “Diario Oficial de Extremadura” y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión de depósito efectuada.

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (ubicadas en la Avda. de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6 - 1a Planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 21 de diciembre de 2022.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA